

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44910 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1608/2014 (NIG 2906742M20140003001), por auto de fecha 21 de noviembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor IDEAS TEXTILES MALAGUEÑAS, S.L., con CIF B-93214955, domicilio en Málaga C/ Monterrey, n.º 20, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad IDEAS TEXTILES MALAGUEÑAS, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

4º.- Que la administración concursal la integra: D. SERGIO RUIZ PASTOR, Letrado, provisto de DNI n.º 16.297.661-E, con domicilio en Fuengirola (Málaga), y dirección postal C/ Alberto Fernández, n.º 4.º, Blq. 3, 4-H, CP 29640, tfno: 678189824, y con dirección de correo electrónico srp1972@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140061241-1